



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 143-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de mayo de 2019.

VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N° 179-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de mayo del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 151-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante, Informe N° 151-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de mayo de 2019, el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, solicita conformación del Comité Evaluador para la contratación de personal eventual por servicios personales a Ejecución de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, el mismo que mediante Informe de Gerencia Municipal N° 179-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de mayo del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante actor resolutivo la conformación del Comité Evaluador para la contratación de personal eventual por servicios personales a Ejecución de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, a fin de dar inicio la ejecución de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO";



Que, mediante Resolución de Alcaldía 100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF – Normas para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a Formulación y Elaboración de Estudios y Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador para la contratación de personal eventual por servicios personales para la Ejecución de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, para la ejecución de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerencia de Infraestructura Publica	Subgerencia de Planeamiento Catastro y Control Urbano
MIEMBRO I	Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Subgerencia de Recursos humanos
MIEMBRO II	Gerencia de Administración y Finanzas	Subgerencia de Formulación de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los nominados en el primer artículo, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

